MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

ORDEN DE SERVICIO Nº1898

Exp. SIAF : Nº2807

DIA	MES	AÑO
2	11	2026

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301288

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CORPORACION INNOVA SPORT PERU S.A.C.	Nº Cuadro Adquisic: 108-2026/SGL
Direccion: MZ. W LOTE 5 URB. MIGUEL GRAU, ANCON – LIMA	Tipo de Proceso : CONTRATACIONES MENORES
	Nº CONTRATO: S/N
Email: administracion@corporacioninnova.pe	Moneda : S/ (SOLES) TC:
RUC : 20605684298 Teléfono: +51 940293284	Nº de expediente: GM000020260000242

Concepto:

CODIGO	UNID.MED.	DESCRIPCION	Valor Total S/
9315160300226306	SERVICIO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRASS ARTIFICIAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL** FINALIDAD PUBLICA: Contratar el mantenimiento correctivo de la superficie de grass artificial del Estadio ARENAS DE PROFAM, en un área de intervención de 7700 m2 ubicado en distrito de Santa Rosa, Lima, para conservar su funcionalidad y dar continuidad a las actividades de uso público que se desarrollen en dicho espacio. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: La presente contratación tiene por objetivo asegurar el funcionamiento del estadio de PROFAM para beneficio de la población del distrito, contribuyendo al desarrollo masivo del deporte como las labores recreativas que permitan el desarrollo de actividades vecinales, educativas, deportivas y recreativas, a fin de coadyuvar con el logro y cumplimiento de los fines y metas institucionales. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRASS ARTIFICIAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL 7,700.00 M2 • Limpieza superficial Retirar residuos, hojas, polvo acumulado y objetos extraños del área contratada, mediante procedimientos compatibles con las fibras y el soporte. • Cepillado técnico Cepillar la superficie y redistribuir el relleno existente cuando el sistema lo admita. Entregar el área sin acumulaciones originadas por el trabajo ni daños nuevos. • Descompactación Intervenir solo el área de relleno cuya compactación haya sido verificada. Utilizar equipo y profundidad compatibles, sin afectar fibras, uniones o soporte. • Reparación de uniones Reparar juntas y líneas insertadas identificadas en el croquis, con cinta y adhesivo compatibles. Las uniones quedarán adheridas y alineadas, sin bordes levantados, tras el curado. • Reposición de relleno Incorporar solo el material y los kilogramos aprobados por cada tipo de relleno. Verificar su distribución y el nivel objetivo definido en la ficha técnica. • Parches localizados Reponer únicamente las piezas cuantificadas, con césped compatible en sus características y orientación. Las reparaciones quedarán firmes y sin desniveles atribuibles al trabajo. • Limpieza y entrega final Retirar residuos y sobrantes, limpiar las zonas utilizadas y entregar el informe de ejecución y las recomendaciones de conservación. - LUGAR: El servicio se ejecutará de forma presencial en las instalaciones del Estadio Municipal Arenas de PROFAM, distrito de Santa Rosa, Lima. - PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación. FORMA DE PAGO: El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago. ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar un único entregable indiciando el servicio realizado mediante un informe con evidencia fotográfica, adjuntando su comprobante de pago.	S/ 15,200.00

AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION VECINAL

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónicc	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	NOTA DE CCP.	Monto S/
8	21 046 0101 0101 3000788 5005868	9	2. 3. 2 7. 11. 99	611	15,200.00

TOTAL. S/.15,200.00

Facturar a nombre de :**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**
Direciones: AV. ALEJANDRO BERTELLO S/N BALNEARIO SANTA ROSA (PNAM NORTE KM 42.5) - SANTA ROSA:
AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION VECINAL RUC: **20135890112**

	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DE RECEPCION OS
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ABOG. RICHARD ALFONSO CARRAZA GUTIERREZ SUBGERENCIA DE LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA MG. MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Fecha Dia mes año
	SUBGERENTE DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	

NOTA IMPORTANTE :
* El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la o/S
* Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
* El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

ORDEN DE SERVICIO Nº1898

Exp. SIAF : Nº2807

DIA	MES	AÑO
2	11	2026

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301288

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CORPORACION INNOVA SPORT PERU S.A.C.	Nº Cuadro Adquisic: 108-2026/SGL
Direccion: PASAJE LOS MUSGOS Nº179 URBANIZACION MICAELA BASTIDAS- LOS OLIVOS	Tipo de Proceso : CONTRATACIONES MENORES
Email: administracion@corporacioninnova.pe	Nº CONTRATO: S/N
RUC : 20605684298 Teléfono: +51 940293284	Moneda : S/ (SOLES) TC:
	Nº de expediente: GM000020260000242

Concepto:

CODIGO	UNID.MED.	DESCRIPCION	Valor Total S/
			S/ 15,200.00

PENALIDADES:
- DE ACUERDO AL TDR. SE APLICARA PENALIDAD DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
EL CONSULTOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBIENDO GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE SUS LABORES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 D)DE LA LEY 32069.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:
- EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO. -ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS. FINALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO COLOCAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON LOS QUE DEBA INTERACTUAR, EN SITUACIONES REÑIDAS CON LA ÉTICA. EN TAL SENTIDO, RECONOCE Y ACEPTA LA PROHIBICIÓN DE OFRECERLES A ÉSTOS CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIO, DONACIÓN, BENEFICIO Y/O GRATIFICACIÓN, YA SEA DE BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA LA FINALIDAD CON LA QUE SE LO HAGA.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:
- CUANDO SE RESUELVA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES, SE DEBE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, A TRAVÉS DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELLO NO OBSTA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES Y PECUNIARIAS A QUE DICHO INCUMPLIMIENTO DIERE LUGAR, EN EL CASO QUE ESTAS CORRESPONDAN. LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE NO EXIME A NINGUNA DE LAS PARTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, SEGÚN EL ACUERDO DE LAS PARTES.
CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. EL ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL Y RESUELTO POR TRIBUNAL ARBITRAL.

AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION VECINAL

TOTAL. S/.15,200.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónicc	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	NOTA DE CCP.	Monto S/
8	19 041 0090 9002 2686930 4000219	9	2. 3. 2 7. 11. 99	611	15,200.00

Facturar a nombre de :**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**
Direciones: AV. ALEJANDRO BERTELLO S/N BALNEARIO SANTA ROSA (PNAM NORTE KM 42.5) - SANTA ROSA:
AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION VECINAL RUC: **20135890112**

	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DE RECEPCION OS
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ABOG. RICHARD ALEJANDRO BARRAZA GUTIERREZ SUBGERENTE DE LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA MG. MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha Dia mes año

NOTA IMPORTANTE :
* El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la o/S
* Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
* El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento